

Exposición pública de la Ordenanza Reguladora del Coeficiente del Incremento Unico del 1,2 en las cuotas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1212

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 1992, acordó, con carácter provisional, el establecimiento del coeficiente del incremento único del 1,2, en las cuotas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho coeficiente de incremento.

El citado acuerdo y Ordenanza, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dicho acuerdo y la Ordenanza; caso de presentarse, se resolverán estas, aprobándose definitivamente este y la Ordenanza, publicándose seguidamente el texto íntegro de la misma en el B.O. de La Rioja.

Manjarrés, 27 de abril de 1992.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas resultantes de la Aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas III C.1214

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas resultantes de la Aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Medrano, 27 de Abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991 III.C.1190

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 1991, quedan expuestas al público, juntamente con el Expediente, Justificantes, Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal, por término de quince días durante los cuales y ocho más podrán formular los interesados, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribafrecha a 15 de Abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación definitiva de los Presupuestos 90 y 91 III.C.1192

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se han elevado a definitivos la aprobación inicial de los Presupuestos Generales de este Municipio para los ejercicios 90 y 91, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EJERCICIO DE 1990

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	471.000
3	Tasas y otros ingresos	2.072.902
4	Transferencias corrientes	1.240.000
5	Ingresos patrimoniales	1.023.500

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	12.518.098
	TOTAL INGRESOS	17.325.500

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.215.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.500.000
4	Transferencias corrientes	345.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.900.000
8	Variación de Pasivos Financieros	365.000
	TOTAL GASTOS	17.325.500

EJERCICIO DE 1991

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.751.000
3	Tasas y otros ingresos	2.916.073
4	Transferencias corrientes	1.340.000
5	Ingresos patrimoniales	2.315.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.572.927
	TOTAL INGRESOS	18.895.500

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.280.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.315.000
4	Transferencias corrientes	680.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.420.000
8	Variación de Pasivos Financieros	3.200.000
	TOTAL GASTOS	18.895.500

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sajazarra, a 27 de abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la delimitación de la U.A. en la C/Alfaro III.C.1193

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de abril de mil novecientos noventa y dos, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente de la Unidad de Actuación en la calle Alfaro, que conlleva la iniciación del expediente de Reparcelación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.a del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación, conforme a la exigencia del art. 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de abril de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.